

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

DESARCHIVA Y MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN  
QUE OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE A  
EXTRANJERO QUE INDICA.

Nº int.: 4587499

RESOLUCIÓN EXENTA N° 50012

SANTIAGO, 02 de Mayo de 2014

VISTO: Estos antecedentes, lo  
solicitado por el extranjero don David Kevin RUBIO ALVA de nacionalidad  
PERUANA.

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN  
EXENTA N°42214 DEL 10.04.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA se archivó la Resolución  
Exenta N° 113513 de fecha 13.09.2013 del Departamento de Extranjería y  
Migración del Ministerio del Interior que otorgaba visación de residencia  
TEMP. VINCULO CON CHILENO al extranjero mencionado en los Vistos, b) lo  
informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en OF.(O) N°184245  
de fecha 06 de Septiembre de 2013; y y que en virtud de nuevos  
antecedentes, se considera conveniente mantener vigente la Resolución  
Exenta citada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los  
artículos N°s 13, 49, 50, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería,  
aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N°  
296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución  
Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N°1866 de 29.07.94, todos  
del Ministerio del Interior; en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la  
Contraloría General de la República.

22 MAYO 2014

R E S U E L V O :

1. DESARCHÍVESE la RESOLUCIÓN EXENTA N°42214 DEL 10.04.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, a través de la cual se dictó el archivo de la visación de residencia TEMP. VINCULO CON CHILENO a en la condición de DEPENDIENTE a David Kevin RUBIO ALVA de nacionalidad PERUANA.
2. MANTIENE vigente Resolución Exenta N° 113513 de fecha 13.09.2013 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, que otorga visación de residente TEMP. VINCULO CON CHILENO, en la condición de DEPENDIENTE al extranjero precedentemente individualizado, hasta 14.04.2015
3. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
4. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública



RSD/PVS/VGL/PSS  
[724] 02/05/2014

Distribución:  
- Policía Internacional  
- Archivo